



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 24 de marzo de 2021. Al Despacho con el fin de impartir el trámite que en derecho corresponda. Sírvasse proveer.

YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS

Secretario



Villavicencio, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: ORDINARIO LABORAL
Radicado: 500014105001 2021 00168 00
Demandante: KAREN VIVIANA PACANCHIQUE RODRÍGUEZ
Demandado: LILIANA LOZANO SÁNCHEZ

AUTO

Realizado el estudio de la demanda, este Despacho observa que no se dan los presupuestos de los artículos 25, 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, ni del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, para admitirla, por las siguientes razones:

- No se adjuntó el poder que faculta al abogado **CÉSAR JULIO GARCÍA MORENO** para presentar la demanda en nombre y representación de la señora KAREN VIVIANA PACANCHIQUE RODRÍGUEZ.
- No se envió copia de la demanda y sus anexos a la dirección electrónica fpetrol@hotmail.com de la demandada LILIANA LOZANO SÁNCHEZ; y, allegar la respectiva constancia al juzgado.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se **DEVUELVE LA DEMANDA** con el fin que sea corregida, y se concede a la parte interesada un término de **CINCO (5) DÍAS PARA SUBSANARLA**, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2530703b2fe90cab4655a4403889463afa12917bc0f4749e545f94120ca1baf7



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO

Documento generado en 22/10/2021 12:10:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>